

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UNA PLANTA DE EMPLEOS  
TEMPORALES EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA –  
EDUP**

La Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 835 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

1. Mediante el Acuerdo N.º 014 de 2021 emanado de la junta directiva, se creó una planta de empleos temporales en la empresa de desarrollo urbano de Pereira – EDUP y se dictaron otras disposiciones.
2. Durante esta vigencia y producto de la gestión urbana en el Municipio de Pereira, se están ejecutando aun los siguientes proyectos que motivaron la creación temporal de unos empleos específicos, con funciones y responsabilidades especiales, con el fin de satisfacer debida y oportunamente los proyectos que se están ejecutando.

PROYECTO	ESTADO DE GESTION
Remodelación y adecuación Parque Guadalupe Zapata contrato interadministrativo N° 4538 de 2021	Pendiente de aprobación en el Comité de Contratación del Municipio de Pereira
Mantenimiento y adecuación Parque El Oso contrato interadministrativo N° 4607 de 2021	Pendiente de aprobación en el Comité de Contratación del Municipio de Pereira

3. La entidad para dar cumplimiento a las necesidades identificadas en los proyectos planteados a los clientes, y con el objetivo de dar cumplimiento a su misión, vio necesario crear una planta de empleos temporales que garantizaran eficacia, eficiencia, efectividad, flexibilidad, funcionalidad, productividad, proactividad logrando resultados en pro del cumplimiento del objeto social para la que fue creada.
4. Así las cosas, se creó la planta de personal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**, con los siguientes empleos de carácter temporal:

Tabla de denominación del empleo temporal:

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UNA PLANTA DE EMPLEOS  
TEMPORALES EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA –  
EDUP**

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	T.E.	CANTIDAD
Director de Obra	009	16	Empleo Temporal	1
Residente de Obra	219	8	Empleo Temporal	1
Inspector de Obra	314	10	Empleo Temporal	1

5. Los empleos mencionados en el numeral anterior tenían un plazo inicial contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de los proyectos mencionados y hasta el 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones durante la ejecución de los contratos establecidos por los proyectos.
6. En el acuerdo de junta directiva 014 de 2021 también se estableció en su parte resolutoria, que, si la ejecución contractual superara el plazo inicialmente proyectado, la Junta Directiva de la EDUP estudiaría el trámite de ampliación del periodo inicialmente pactado.
7. El plazo pactado para el cumplimiento de los contratos de obra y su ejecución han tenido dificultades que no han permitido la satisfacción plena del compromiso contractual para la fecha inicialmente pactada. Por tanto, la Gerencia General manifestó a la junta directiva en sesión del 03 de diciembre de 2021, las razones técnicas que han impedido la terminación del contrato celebrado en la fecha inicialmente pactada, y las necesidades de continuar con la planta de personal adoptada para tal fin, por esta razón y tras decisión de la junta directiva de la EDUP, se realizó una prórroga inicial de esta planta temporal hasta el 30 de abril de 2022, ello con el fin de lograr cumplir con los compromisos contractuales adquiridos con el municipio de Pereira, esta decisión quedo materializada mediante el acuerdo de junta 024 de 2021.
8. En sesión de junta directiva virtual llevada a cabo el día 25 de abril del presente año, la Gerencia General presento informe de avance de las obras que se adelantan en el parque Guadalupe zapata y el oso, ambos en la ciudadela cuba, igualmente entrego las razones técnicas e imprevisibles que han impedido la terminación total de los contratos 4538 y 4607 respectivamente. En esta misma sesión la gerencia esbozo las necesidades de continuar con la planta de personal adoptada para tal fin, sus virtudes e importancia en la ejecución contractual pues la misma se hace necesaria para terminar el contrato y proceder a su liquidación. Por estas razones y tras decisión de la junta directiva de la EDUP, se aprobó una segunda prórroga a esta planta temporal hasta el 30 de agosto de 2022, o antes si se llegara a terminar las obras que se adelantan, esto con el fin de lograr cumplir